

13835

12163



879390 ✓

SECRETARÍA MUNICIPAL  
JVJG/mcm.

5970

DECRETO SECC. 1ª N° \_\_\_\_\_ / 2018.

LAS CONDES, 21 AGO 2018

108142

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que en el ámbito de su territorio las municipalidades, son órganos autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad y funciones están relacionadas, entre otras, con la comunidad local y de esa manera asegurar su participación social y el progreso integral de sus residentes, permitiendo destacar y resaltar al ser humano en sus valores y actuaciones, sea en el arte, en defensa de la vida y de la justicia.
- 2° Que don Carlos Benjamín Mackenna Besa, más conocido como Benjamín Mackenna, se ha destacado como difusor de la música folclórica a nivel nacional como integrante del Conjunto Los Huasos Quincheros desde 1958 a 2018, año en que se adopta la decisión de retirarse.
- 3. Que respecto de la comuna de Las Condes se ha destacado por sus aportes como director de la Corporación Cultural de Las Condes, desde 31 de mayo de 1983 a la fecha y miembro del directorio desde el 19 de enero de 2010 hasta julio de 2018, en el Teatro Municipal de Las Condes, en forma totalmente desinteresada en beneficio de la comunidad.
- 4. Que el merecido homenaje que la Municipalidad, a través de esta distinción realiza a don Carlos Benjamin Mackenna Besa, es la expresión del sentir de la comunidad.
- 5. Que por acuerdo N°226 del Concejo de la Sesión Ordinaria N°972 de fecha 09 de 08 de 2018, se otorga dicho reconocimiento.
- 6.- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006 , que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.



**DECRETO:**

1.- Declárase a don Carlos Benjamin Mackenna Besa, Hijo Ilustre de la comuna de Las Condes, en virtud de su gran cooperación a la difusión del arte y la cultura tanto en nivel nacional como comunal.

2.- La ceremonia de este homenaje se realizará en sesión solemne del Concejo Municipal.

3.- Dispóngase la confección del Diploma de Honor y Distintivo que darán testimonio de esta declaratoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Joaze - San*

*[Handwritten signature]*

Distribución:

-Todas las unidades.

